



CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE

LA UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

V

LA FUNDACIÓN CENTRO DE COMPETITIVIDAD DE LA REGIÓN OCCIDENTAL.

N°10-2019 -CN

Entre quienes suscriben, a saber JUAN BOSCO BERNAL, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 2-59-346, actuando en su calidad de Rector y Representante Legal de la Universidad Especializada de las Américas, creada por la Ley 40 de 18 de noviembre de 1997, como universidad oficial autónoma de la República de Panamá, que en lo sucesivo se denominará UDELAS, por una parte, y por la otra FELIPE A. RODRÍGUEZ, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal número 4-115-127, actuando en calidad de Presidente de la Fundación Centro de Competitividad de la Región Occidental (CECOM-RO), Asociación de carácter privado, sin fines de lucro, inscrita al Folio 25027306, del Registro Público de Panamá, quien en adelante se denominará LA FUNDACIÓN y que de manera conjunta se denominarán LAS PARTES, celebran el presente Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica,

CONSIDERANDO:

Que UDELAS tiene como visión "Ser una Universidad de excelencia profesional y sentido social, y atención a la diversidad, con reconocimiento nacional e internacional; líder en la formación del recurso humano especializado y en la generación del conocimiento e innovaciones tecnológicas, con capacidad de intervenir proactivamente en la solución de los problemas sociales del país y la Región Latinoamericana." Y como misión: "formar profesionales competentes, emprendedores, con conocimiento científico y con calidad humana, comprometidos con el desarrollo del país."

Que la **FUNDACIÓN** tiene como misión "impulsar la posición competitiva de la Región Occidental del país, acercando a las empresas las herramientas que les permitan desarrollar ventajas competitivas sostenibles y promoviendo la atracción de inversiones, el emprendimiento, las infraestructuras necesarias y la inclusión social y cultural, articulando esfuerzos públicos y privados."

Y sus objetivos principales son:

- a) Articular los esfuerzos públicos y privados del conjunto de agentes que conforman los sistemas productivos;
- b) Liderar actuaciones vinculadas con la atracción de inversiones, el emprendimiento, el desarrollo de nuevos negocios, de las infraestructuras necesarias y la valorización del I+D+i,
- c) Contribuir a una mayor efectividad de las políticas públicas, horizontales y sectoriales.

Que ambas partes desean aunar esfuerzos que conlleven al fortalecimiento de la comunidad empresarial, educativa y gubernamental en beneficio del mejoramiento y desarrollo, ofreciendo colaboración y asistencia técnica e interacción de información pertinente al sector agropecuario, razón por la cual convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA conforme a las siguientes cláusulas:



FAP!





<u>PRIMERA</u>: Establecer el presente convenio para propiciar la cooperación y la asistencia técnica entre UDELAS y LA FUNDACIÓN en las áreas del emprendedor, la investigación, la extensión, la formación y capacitación, bajo las siguientes modalidades:

- a) Intercambio de documentos e información sobre trabajos de investigación, estudios y publicaciones en temas de interés común.
- Intercambio de personal en misión de asesoramiento o consultoría para las áreas específicas mutuamente establecidas.
- c) Desarrollar estudios, consultorías, investigaciones y asesorías técnicas de mutuo interés.
- d) Intercambio en el uso de facilidades físicas, para seminarios y cursos cortos de capacitación.

SEGUNDA: UDELAS, se compromete en la medida de sus posibilidades a:

- a) Facilitar personal en los programas a desarrollar, aprobados por ambas partes.
- b) Apoyar al CECOMRO en el desarrollo de estudios técnicos, de impacto ambiental y trabajos de investigación con la participación de estudiantes a través de tesis o prácticas profesionales según los procedimientos establecidos.
- c) Hacer partícipe a la CECOMRO, de seminarios, conferencias, foros y actividades similares.
- d) Promover la participación voluntaria de sus miembros en los proyectos a desarrollar en el marco del presente convenio.
- e) Facilitar sus instalaciones (salones de conferencias) para la realización de seminarios, conferencias, encuentros y actividades similares.

TERCERA: LA FUNDACIÓN, por su parte se compromete, en la medida de sus posibilidades a:

- a) Facilitar que los estudiantes de **UDELAS** puedan realizar sus prácticas profesionales en las instalaciones de **LA FUNDACIÓN**.
- b) Ofrecer apoyo a los docentes y especialistas de **UDELAS** para el desarrollo de los proyectos previamente acordados.
- c) Apoyar a UDELAS en actividades académicas, de investigación y extensión.
- d) Facilitar el uso de instalaciones que sean parte de CECOMRO para la realización de actividades de mutuo beneficio.

<u>CUARTA</u>: El Rector de **UDELAS** y el representante legal de **LA FUNDACIÓN**, designarán respectivamente un funcionario que los represente para:

- a) Proponer, estudiar y analizar, los proyectos y programas específicos que serán desarrollados dentro del convenio y someterlos a las autoridades correspondientes para su respectiva aprobación.
- Tomar acciones efectivas para el mejor desenvolvimiento de dichos proyectos y programas (planificación, organización, supervisión, integración de recursos, evaluación y control)
- c) Establecer las prioridades y cronogramas de actividades

Por





d) Rendir un informe escrito a la máxima autoridad de UDELAS y de CECOM-RO, sobre el desarrollo de los programas aprobados.

Para los efectos de enlace, coordinación y seguimiento de las acciones de cooperación, materia del presente convenio de cooperación, cada una de las partes designa a los siguientes colaboradores:

Por la UDELAS, se designa a los siguientes colaboradores:

1. El Coordinador de las Extensiones Universitarias.

Dirección: Edificio 807 de Albrook, sede de la Universidad Especializada de las Américas.

Teléfono: (507) 524-1986

Correo electrónico: italo.quezada@udelas.ac.pa

2. El Director de la Extensión Universitaria de Chiriquí

Dirección, Edificio de la sede de Chiriquí, barrio El Vedado

Teléfono; (507) 728-1328; 728.1331; 728-1349Correo electrónico: sugely.serrano@udelas.ac.pa

Por la FUNDACIÓN, se designa al Director Ejecutivo del Centro de Competitividad de la Región Occidental.

Atención: Directora Ejecutiva, Mirhanna Sandoya

Dirección: Edificio BRENCAN, Calle B Norte y Plaza Miguel de Cervantes, David, Chiriquí

Teléfono: (507) 774-4393 Celular: (507) 6728-9192

Correo Electrónico: direccionejecutiva@cecomro.com

Página web: www.cecomro.com

QUINTA: En cada proyecto de interés, preparado por ambas partes, se deberá establecer los fines y resultados esperados, así como la participación de cada una de ellas, detallando la contribución necesaria de recursos financieros, humanos y materiales, requeridos por el proyecto en cuestión, previo a su ejecución.

SEXTA: Los términos y procedimientos que regirán la ejecución de la asistencia técnica recíproca se enmarcarán a través de memorandos de entendimiento que acompañarán a cada proyecto en cuestión.

SÉPTIMA: La formalización del presente convenio no implica gasto alguno para las partes. No obstante, cuando su desarrollo mediante proyectos de actuación conjunta exija aportaciones económicas por cualesquiera de ellas, los costos económicos, así como la participación en los mismos de cada una, serán avaluadas y acordadas para cada uno de los proyectos en los memorandos específicos correspondientes, a cuyo efecto su entrada en vigor quedará supeditada a que las autoridades competentes aprueben y fiscalicen el correspondiente gasto, además de establecer la Parte responsable de su financiamiento, los detalles financieros o presupuestarios (partidas o fondos) necesarios para su ejecución, conforme lo indica la Circular 23-16-DC-DFG de la Contraloría General de la República.

3/4

OCTAVA: LA FUNDACIÓN acepta a UDELAS como Asociado Consejero, descrito en nuestros estatutos como organizaciones de la sociedad civil con personería jurídica, instituciones académica DELAS públicas o privadas o instituciones técnicas privadas que por su naturaleza puedan contribuir al logro de los fines del Centro y que hayan sido aceptados por la Junta Directiva. Los deberes de los asociados consejeros son los de contribuir con los fines del Centro en la forma que puedan hacerlo y participar en sus actividades, y sus derechos son: nombrar un representante principal y un suplente; participar en las reuniones de junta directiva y de asamblea general ampliada con derecho a voz, ser parte del Consejo Consultivo del Centro, anunciarse como asociado al centro, y tener acceso a publicaciones e información de estudios.

NOVENA: El presente instrumento tendrá una duración de cinco (5) años contados a partir de la fecha de su firma y será renovado por periodos de cinco (5) años consecutivos. Podrá darse por terminado cuando cualquiera de las partes, lo comunique mediante aviso escrito a la contraparte, con noventa días de antelación. La terminación de este convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y actividades que hubieren sido concertadas antes de la fecha de finalización propuesta. Este Convenio, sus memorandos específicos y las modificaciones y prórrogas de los mismos serán refrendados por la Contraloría General de la República.

En fe de lo cual, para mayor constancia, los suscritos, debidamente autorizados para tal efecto, suscriben el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor y validez, en la sede de la Universidad Especializada de las Américas, ubicada en Albrook, ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 2019.

POR LA UDELAS

JUAN BOSCO BERNAL Rector POR LA FUNDACIÓN

FELIPE A. RODRÍGUEZ

Presidente

REFRENDO:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

29/11/19

DC